

FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comité de Crédito

III Sesión

25 de Marzo de 2020

Lista de Asistencia

Héctor Anibal Vélez Chong
Director General
Presidente

Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretario

Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico Corporativo
Vocal

Merlin Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal

Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño
Contralor Interno
Vocal

Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento
Vocal

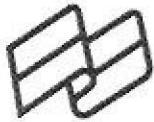
Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Monitoreo y Riesgos,
Vocal

Francisco Javier Gómez Michel
Director de Promoción
Vocal

Federico Angel Reyes Navarro
Coordinador de Promoción Regional
Invitado

José Enrique Alcalá González
Ejecutivo de Evaluación
Invitado

Erik Huizar Aguilar
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado



FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)
Comité de Crédito
III Sesión
25 de Marzo de 2020

ACTA

Siendo las 11:00 horas del día 25 de Marzo del año 2020, en la Sala de Consejo del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, así como por vía remota a través de la plataforma Skype, se reunieron los integrantes del Comité de Crédito de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (**ANEXO 1**), a efecto de celebrar la **III Sesión** del Comité de Crédito del año 2020. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Héctor Anibal Vélez Chong, Director General del Fojal, quien funge como Presidente del Comité de Crédito, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretario del Comité, que se reúne el quórum necesario para celebrar la sesión, según lo establecido en el documento especial S FIRI 03 Comité de Crédito, declara legalmente instalada la **III Sesión** del Comité de Crédito del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2020, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Es importante mencionar que la existencia de quórum legal fue verificada considerando por una parte, la estructura organizacional del Fideicomiso autorizada para el año 2020, aprobada en la VI Sesión Extra Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 18 de Diciembre de 2019; y por otra parte lo establecido en el documento ya mencionado S FIRI 03 Comité de Crédito.

FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

En virtud de lo anteriormente señalado, se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de todos los miembros y asistentes a la Sesión que nos ocupa, agregándose a la presente bajo **ANEXO 1**.

I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación Paola Sánchez, Secretario del Comité, da lectura a la orden del día propuesta para su aprobación y desahogo, exhortando a los asistentes a que en caso de que algún asunto no haya sido contemplado, se manifiesten a fin de analizar la factibilidad de incluirlo en la Sesión. Los puntos propuestos son:

- I. APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA
- II. APROBACIÓN PARA REALIZAR LAS SESIONES DE ESTE COMITÉ DE MANERA VIRTUAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19.
- III. SOLICITUD DE CREDITO PARA SU AUTORIZACION DEL PROGRAMA AVANZA.
- IV. ACUERDOS
- V. CIERRE DE SESIÓN

Agrega la Secretario del Comité, que se trae un punto adicional a la orden del día, el cual consiste en la notificación de un crédito autorizado con base al acuerdo C.C.26/06/2019-05, a nombre de Noemí Joana Rivera González, el cual fue completado posterior a la orden del día enviada.

Después de lo anteriormente citado, se aprueba la orden del día.

II. APROBACIÓN PARA REALIZAR LAS SESIONES DE ESTE COMITÉ DE MANERA VIRTUAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19.

La Secretario del Comité comenta que derivado de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, las sesiones de este Comité, se llevarán a cabo de manera virtual durante la vigencia de esta, aún considerando que la cédula actual menciona que deberán ser sesiones presenciales.

Lo anterior, derivado de los siguientes acuerdos:

Erica Herrera

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

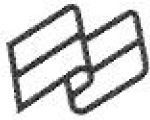
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



a) Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco por el que se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del "COVID19" en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y se establecen, los criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia, publicado el 21 de marzo del 2020 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

b) Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2020, titulado: Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

c) Acuerdo emitido por la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020, titulado: Acuerdo por el que se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2

Agrega que las posibles plataformas para llevar a cabo las sesiones serían Skype o Zoom, considerando que todos los participantes, cuenten con las herramientas correspondientes.

Continúa mencionando puntos adicionales a considerar en dichas sesiones:

- Deberá existir evidencia física, como ordinariamente se realiza, es decir, la orden del día, acuerdos, actas y demás documentos que sirvan de soporte para sus resoluciones, debiendo contar con firma autógrafa de quienes hayan intervenido.
- La sesión virtual, deberá ser grabada y deberá contar con audio.

Para finalizar agrega que por ello y, atentos a los que establecen los artículos 29 y 30 el Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco, se han buscado alternativas que nos permitan atender los principios de eficacia y eficiencia, mismos que nos obligan a adoptar nuevos métodos de trabajo y procedimientos de mejora de la gestión pública, optimizando los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos.

Posteriormente a lo presentado, la Secretario del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD aprobar el llevar a cabo las sesiones de esta instancia de manera virtual, derivado de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 durante la vigencia de esta, considerando lo siguiente:

- a) Las sesiones se podrán llevar a cabo mediante la plataforma Skype o Zoom.
- b) Deberá existir evidencia física, como ordinariamente se realiza, es decir, la orden del día, acuerdos, actas y demás documentos que sirvan de soporte para sus resoluciones, debiendo contar con firma autógrafa de quienes hayan intervenido.
- c) La sesión virtual, deberá ser grabada y deberá contar con audio.

Erik Huizar

III. SOLICITUD DE CREDITO PARA SU AUTORIZACION DEL PROGRAMA AVANZA

PROYECTO AVANZA 143860 N1-ELIMINADO 1

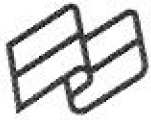
Toma la palabra Erik Huizar, Ejecutivo de Promoción Regional, con el fin de iniciar la exposición del segundo punto de la orden del día. Señala que el proyecto Avanza 143860 a nombre de **N2-ELIMINADO 1** presenta las siguientes características:

Problemática: Condiciones del Sector: El resultado de la evaluación paramétrica no resultó aprobatorio, ya que no obtiene los 30 puntos de este rubro, obteniendo un puntaje de 70/100, debido a que tanto el domicilio particular como el del negocio, se encuentran en el municipio de Colotlán, catalogado en Bloque D; por lo mismo, no se integra al expediente el formato de pre-autorización positiva.

Generales del proyecto:

- Actividad: Carpintería
- Sector: Industria

[Handwritten signatures and marks]



- No. de empleados: 2
- Productos que fabrica y comercializa: puertas de tambor, closets, cocinas integrales.
- Equipamiento con el que cuenta: compresores, sierras, taladros.
- Ubicación: N3-ELIMINADO 2 en Colotlán, Jalisco
- Monto solicitado: \$ 80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Destino y plazo: Capital de trabajo a 12 meses.
- Descripción programa de inversión: adquisición de madera triplay, laca, formaica, etc.
- Experiencia interna del solicitante en Fojal: Buena. Ha tenido 4 créditos con Fojal. Los últimos dos reflejados en su reporte de buró de crédito.
- Relación del deudor solidario N4-ELIMINADO 1 con el solicitante: Amistad.
- Relación del aval N5-ELIMINADO 1 con el solicitante: Amistad.
- Relación del aval N6-ELIMINADO 1 con el solicitante: Amistad.
- Pago de nómina al mes: \$ 8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.). El solicitante se asigna \$ 4,000.00 como administrador.

5 C's

- Buró de crédito del solicitante: BC Score -009 No reporta.
- Buró de crédito del deudor solidario: BC Score -009 No reporta.
- Ventas netas mensuales (promedio): \$ 47,000.00 (Cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).
- Utilidad neta: \$ 15,700.00 (Quince mil setecientos pesos 00/100 M.N.).
- Pago mensual del crédito solicitado: \$ 7,107.90 (Siete mil ciento siete pesos 90/100 M.N.).
- Activo total del negocio según Información Financiera: \$ 83,088.00 (Ochenta y tres mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
- Pasivo total del negocio según Información Financiera: \$ 0
- Saldo en cuentas reflejadas en su buró: \$ 0
- Pago mensual de sus obligaciones (no se incluye proveedores): \$ 0
- Buró de crédito del aval N7-ELIMINADO 1 BC Score -009 No reporta.
- Buró de crédito del aval N8-ELIMINADO 1 BC Score -008 Excelente.
- Valor fiscal del inmueble presentado como garantía aval: \$ 93,671.77 (Noventa y tres mil seiscientos setenta y un pesos 77/100 M.N.) Cobertura: 1.17 a 1
- Riesgo de municipio: Bloque D

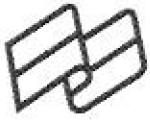
Comentarios de soporte al proyecto por parte del Ejecutivo de Promoción Regional:

- El negocio requiere invertir en materia prima por volumen, para poder obtener mejor precio con su proveedor y bajar su costo, por ende, incrementar su utilidad.
- Una de las ventajas, es que el solicitante tiene 19 años como carpintero y 13 años como dueño de su propia carpintería.
- La ubicación del establecimiento tiene 13 años en el mismo lugar y ya está afianzado con sus clientes.
- La calidad de los productos que maneja, es de la mejor que existe en el poblado.
- Como proveedor de sus productos, tiene el compromiso de entregarlos a tiempo, cosa que habitualmente no pasa con las personas de este giro en la región.
- Su cartera de clientes que llega a 800, es amplia, a pesar que la población no es grande.
- Presupuestos más bajos que los de la competencia y con mayor calidad.

A continuación, se presentan fotografías del negocio, en donde se puede apreciar desde la fachada del local hasta uno a uno los equipos con los que la solicitante esta llevando a cabo su actividad comercial.

Toma la palabra Enrique Alcalá, señalando que, derivado del buen historial de este cliente en Fojal y considerando el monto del pago mensual más alto, que efectuaba en cada uno de sus créditos ya liquidados, se recomienda un monto de crédito por \$ 60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), lo que corresponde a 3 meses de su costo de venta, y teniendo una cuota mensual de pago de \$ 5,330.93 (Cinco mil trescientos treinta pesos 93/100 M.N.) durante los 12 meses.

Interviene Eduardo Avelar, señalando que para este caso del Sr. N9-ELIMINADO también se puede autorizar ya con los condiciones del acuerdo C.C. 20/03/2020-03, en el que el capital de trabajo puede ser hasta un plazo de 24 meses, aunado al



periodo de 3 meses de gracia que se le puede brindar. Recalca que si bien, este acuerdo aún no está en política, ya puede surtir efecto.

Interviene nuevamente Enrique Alcalá, quien menciona que esta propuesta, favorecería en mucho al solicitante, ya que su proyecto de inversión no se vería modificado. Quedarían pagos mensuales por \$ 4, 242.50 (Cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.), ya considerando los 3 meses de gracia a capital.

Agrega que dicha solicitud de crédito, se presenta bajo el programa Avanza, con las características de la Cédula Versión 9 que considera la participación de la figura de Aval y Deudor Solidario.

Posteriormente, el Presidente del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N10-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 143860 correspondiente al programa Avanza por un monto de \$ 80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para capital de trabajo, a un plazo de 24 meses y con 3 meses de gracia a capital, con base al acuerdo C.C. 20/03/2020-03. Asimismo, considerando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, por lo que no se integra al expediente el formato de pre-autorización positiva. Lo anterior quedará sujeto a disponibilidad presupuestal.

IV. NOTIFICACION DE CREDITO AUTORIZADO CON BASE AL ACUERDO C.C.26/06/2019-05, A NOMBRE DE **N11-ELIMINADO 1**

Paola Sánchez señala que con base al acuerdo "C.C. 26/06/2019-05.- Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD que se les otorgarán los 30 puntos de la C de Condiciones del Sector a los solicitantes cuyos reportes de buró de crédito reflejen arriba de 700 puntos de BC Score, sin necesidad de autorizarse la excepción en una Comisión de Crédito", notifica que se autorizó el día 20 del presente, el proyecto a nombre de **N12-ELIMINADO 1** por la cantidad de \$ 221,850.00 (Doscientos veintinueve mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para equipamiento, a un plazo de 48 meses. Tanto el domicilio particular como el del negocio, se encuentran en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, el cual pertenece al bloque D. El negocio es una purificadora de agua.

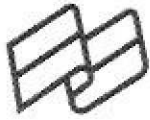
Interviene Eduardo Avelar, mencionando que sería bueno de una vez aplicar en este proyecto, el acuerdo de Comité C.C. 20/03/2020-03 referente al periodo de gracia de 3 meses a capital que se les va a brindar. Los demás vocales muestran postura favorable respecto a esta intervención.

V. ACUERDOS

C.C. 25/03/2020-01.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N12-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 143860 correspondiente al programa Avanza, por un monto de \$ 80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para capital de trabajo, a un plazo de 24 meses y con 3 meses de gracia a capital, con base al acuerdo C.C. 20/03/2020-03. Asimismo, considerando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, por lo que no se integra al expediente el formato de pre-autorización positiva. Lo anterior quedará sujeto a disponibilidad presupuestal.

C.C. 25/03/2020-02.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD aprobar el llevar a cabo las sesiones de esta instancia de manera virtual derivado de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 durante la vigencia de esta, considerando lo siguiente:

- Las sesiones se podrán llevar a cabo mediante la plataforma Skype o Zoom.
- Siempre deberá existir evidencia física, como ordinariamente se realiza, es decir, la orden del día, acuerdos, actas y demás documentos que sirvan de soporte para sus resoluciones, debiendo contar con firma autógrafa de quienes hayan intervenido.
- La sesión virtual, deberá ser grabada y deberá contar con audio.



VI. CIERRE DE SESION

Siendo las 11:30 horas del día 25 de Marzo del año 2020, se da por concluida la III Sesión del Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.

Héctor Anibal Vélez Chong
Director General
Presidente

Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretario

Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico Corporativo
Vocal

Merlín Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal

Fátima Alejandra Iniguez Zermeno
Contralor Interno
Vocal

Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento
Vocal

Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Monitoreo y Riesgos
Vocal

Francisco Javier Gómez Michel
Director de Promoción
Vocal

Federico Ángel Reyes Navarro
Coordinador de Promoción Regional
Invitado

José Enrique Alcalá González
Ejecutivo de Evaluación
Invitado

Erik Huizar Aguilar
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 10 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 11 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 12 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 11 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 12 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

13.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO LEGAL

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."